

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
16 JUN 2005	
SEC: D	12 2611 HORA 1309

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1.-

Establécese como obligatorio la realización de un test serológico de detección de VIH/SIDA para toda persona que desee contraer matrimonio.

Art.2.-

El resultado positivo del test de detección de VIH/SIDA no constituye impedimento para contraer matrimonio. El centro de salud que realice la determinación, expedirá un certificado que acredite la realización del test e informará el resultado de su respectivo análisis a cada uno de los contrayentes en forma individual, respetándose la confidencialidad; pero instándosele a compartir la información con el otro contrayente de la pareja en la forma que mejor lo considere.

Art.3


El certificado que acredite la realización del test se confeccionará con estricta observancia de las disposiciones legales de confidencialidad y privacidad aplicables y en él no constará el resultado de la determinación diagnóstica. Sin su presentación previa no podrá celebrarse el matrimonio.

Art.4

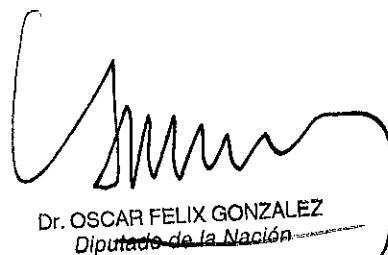
El Estado debe garantizar el acceso gratuito a la determinación diagnóstica prevista en el artículo 1 de esta Ley. En todas las actuaciones deben observarse las disposiciones que resulten aplicables, contenidas en la Ley 23798, el Decreto 1244/91, y demás normas concordantes y complementarias.

Art.5

De forma.


ANA MARIA MONAYAR
DIPUTADA NACIONAL


Dr. HUGO R. GETTOUR
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
Diputado de la Nación



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

Fundamentos

Sr. Presidente:

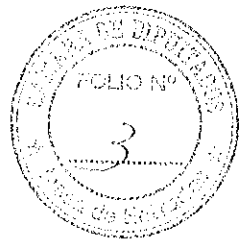
El Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida es sin lugar a dudas la peor catástrofe sanitaria de los últimos tiempos. Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud indican que en el mundo padecen de VIH/SIDA alrededor de 40 millones de personas. En algunas regiones del planeta como el Africa Sub- Sahariana y el Caribe la epidemia se ha tornado dramática. En ciertos países africanos casi uno de cada dos habitantes padecen la infección.

Por otra parte se visualizan claramente dos tendencias universales vinculadas a la epidemia:

Primero, el alarmante crecimiento de la transmisión heterosexual como mecanismo de contagio en los nuevos casos de SIDA, en desmedro del contagio en los tres grupos de riesgo tradicionales, a saber: drogadictos endovenosos, hombres que tienen relaciones sexuales con hombres y trabajadores sexuales. También se ha visualizado un incremento de los casos de VIH/SIDA neonatales, como resultado de la transmisión vertical, es decir la transmisión del virus de la madre infectada al feto.

Segundo, la feminización de la epidemia. En efecto, el crecimiento del Sida en la población femenina, como tendencia mundial, prácticamente ha equiparado al crecimiento en la población masculina.

En Argentina si bien no disponemos de cifras exactas, estimaciones confiables permiten suponer la existencia de 140.000 personas con VIH/SIDA. Esta cifra importante se agrava dado que no menos del 65 % de esas personas ignoran su carácter de portadores del virus.



H. Cámara de Diputados de la Nación

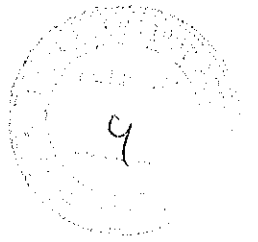
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

La iniciativa de incluir la realización obligatoria de un test serológico de detección del virus en el examen prenupcial, se asienta básicamente en el hecho de que el matrimonio supone relaciones sexuales en la pareja, en primer lugar y la posibilidad cierta de procreación en segundo lugar. Ya hemos mencionado a las relaciones heterosexuales como el principal mecanismo actual de contagio y al preocupante hecho de que la mayoría de los infectados ignoran su propia situación. También hemos puntualizado la importancia de la transmisión vertical como mecanismo de contagio durante la gestación.

A todo esto debe añadirse que, felizmente, los notables avances terapéuticos con los medicamentos antirretrovirales han permitido que los pacientes que conocen su situación de infectados y se someten al tratamiento adecuado prolonguen de una manera increíble la aparición y desarrollo de la enfermedad, aumenten su expectativa de vida y mejoren la calidad de la misma. Asimismo la aplicación de protocolos de tratamiento preventivo a partir de la 14ava. semana del embarazo en la madre, y al niño en los primeros 45 días de vida, han reducido drásticamente la posibilidad de la transmisión vertical y por lo tanto del SIDA congénito.

En Argentina el Estado Nacional garantiza actualmente la disponibilidad gratuita de los fármacos antirretrovirales para todos los pacientes sin cobertura ni recursos, con lo que el conocimiento precoz del problema lleva implícito una enorme importancia.

En el proyecto que proponemos, enfocado quizás desde la vertiente sanitaria de la epidemia no hemos soslayado la cuestión vinculada a los derechos humanos y a la no discriminación de los infectados. Por tal motivo proponemos la estricta confidencialidad y privacidad que deben regir los procedimientos administrativos teniendo en cuenta la Ley Nacional de SIDA N° 23798, y su decreto reglamentario 1244/91. Asimismo en el artículo 2do. de nuestro proyecto señalamos que la detección positiva no constituye un impedimento para contraer matrimonio.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

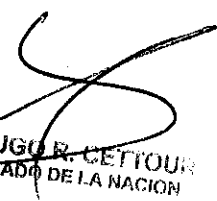
Por otra parte, existe en nuestro País, desde hace más de medio siglo, antecedentes de leyes enmarcadas en criterio similar al que sustentamos. En efecto, la Ley 12.331 del año 1936 y la Ley 16.668 del año 1965, establecieron la obligatoriedad de la detección de la sífilis y enfermedades venéreas en el examen pre-nupcial obligatorio.

Estas leyes aún vigentes, permitieron hacer detección, prevención y tratamiento de una patología como la sífilis que tenía una alta incidencia al tiempo de la sanción de las mismas.

Sin embargo hoy la sífilis, enfermedad de transmisión sexual como el SIDA, se encuentra en franca regresión, mientras que VIH/SIDA constituye, como dijimos inicialmente, la peor catástrofe sanitaria de nuestro tiempo.

Por estos motivos y por otros que añadiremos en la oportunidad del tratamiento de este proyecto, solicitamos la aprobación del mismo.


ANA MARIA MONAYAR
DIPUTADA NACIONAL


Dr. HUGO R. CETTOUR
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. OSCAR FELIX GONZALEZ
Diputado de la Nación